

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

3838

*RESOLUCIÓN 76/2023, de 18 de julio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la adenda de prórroga del Convenio con la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las entidades sociales Cáritas Diocesana de Bilbao, Cáritas Diocesana de Vitoria, Cáritas Diocesana de San Sebastián y Fundación Social Ignacio Ellacuría para desarrollar en Euskadi una Experiencia Piloto de Patrocinio Comunitario (Auzolana II) en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional.*

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Acuerdo de prórroga referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

### RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la adenda de prórroga del Convenio con la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las entidades sociales Cáritas Diocesana de Bilbao, Cáritas Diocesana de Vitoria, Cáritas Diocesana de San Sebastián y Fundación Social Ignacio Ellacuría para desarrollar en Euskadi una Experiencia Piloto de Patrocinio Comunitario (Auzolana II) en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de julio de 2023.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,  
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

lunes 7 de agosto de 2023

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN 76/2023, DE 18 DE JULIO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN Y ATENCIÓN HUMANITARIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL, EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) Y LAS ENTIDADES SOCIALES CÁRITAS DIOCESANA DE BILBAO, CÁRITAS DIOCESANA DE VITORIA, CÁRITAS DIOCESANA DE SAN SEBASTIÁN Y FUNDACIÓN SOCIAL IGNACIO ELLACURIA PARA DESARROLLAR EN EUSKADI UNA EXPERIENCIA PILOTO DE PATROCINIO COMUNITARIO (AUZOLANA II) EN MATERIA DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2023.

## REUNIDAS:

De una parte, Dña. Amapola Blasco Marhuenda, en nombre y representación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, como Directora General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, nombrada por Real Decreto 232/2022, de 30 de marzo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de la competencia delegada de la Secretaria de Estado de Migraciones para celebrar convenios con entidades públicas, de acuerdo con el artículo vigésimo segundo, a) de la Orden ISM/419/2021, de 26 de abril, (por la que se fijan los límites para administrar los créditos de gastos y se delegan y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en el ámbito del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).

De otra parte, Dña. Nerea Melgosa Vega, Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, en virtud del Decreto 6/2023, de 13 de febrero, del Lehendakari, y de conformidad con las facultades que le atribuye el Decreto 12/2021, de 19 de enero, (por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales), y autorizada para la firma del presente Convenio por el Consejo de Gobierno reunido en su sesión de 27 de junio de 2023.

De otra parte, Dña. Sophie Muller, en su calidad de Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en España (ACNUR), nombrada el 4 de octubre de 2019 y acreditada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tras aceptación del nombramiento por nota verbal número 7/7.2 de 11 de octubre de 2019.

De otra parte, D. Carlos Bargas Cucó, en calidad de Director de Cáritas Diocesana de Bilbao, en virtud de nombramiento realizado el 16 de agosto de 2012 y con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2012, y actuando en representación de la citada entidad en virtud de lo establecido en el artículo 10.4 de sus estatutos; Dña. Miren Maite Sebal Arrien, en calidad de Directora de Cáritas Diocesana de Vitoria, en virtud de nombramiento realizado el 21 de diciembre de 2017 y con fecha de efectos de 25 de enero de 2018, y actuando en representación de la citada entidad en virtud de lo establecido en el artículo 30 de sus estatutos; y D. José Ramón Aramendi Mendizabal, en calidad de Director de Caritas Diocesana de San Sebastián, nombrado el 30 de octubre de 2019, y actuando en representación de la citada entidad en virtud de lo establecido en el artículo 25.º C.-13 de sus estatutos.

lunes 7 de agosto de 2023

Y, de otra parte, D. Jose Javier Pardo Izal, en calidad de Director de la Fundación Social Ignacio Ellacuria, y actuando en representación de la misma en virtud del apoderamiento otorgado el 16 de diciembre de 2020 por el Patronato de la Fundación, en los términos previstos en la escritura pública autorizada el 13 de mayo de 2021, por el Notario D. Juan Ignacio Gomeza Villa, con el número de protocolo 965.

Todas las partes se reconocen competencia y capacidad para otorgar el presente documento, y

#### MANIFIESTAN:

Primero.– Que con fecha 20 de junio de 2019 se suscribió el Convenio entre la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las entidades sociales Cáritas Diocesana de Bilbao, Cáritas Diocesana de Vitoria, Cáritas Diocesana de San Sebastián y Fundación Social Ignacio Ellacuria para desarrollar en Euskadi una Experiencia Piloto de Patrocinio Comunitario (Auzolana II) en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional.

El citado convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado N.º 174, de 22 de julio de 2019.

Segundo.– Que de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, la Secretaría de Estado de Migraciones se configura como órgano superior del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Mediante el Real Decreto 216/2022, de 29 de marzo, (por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales), y el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, (por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones), se establece la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal y se determinan sus funciones.

Por otra parte, en virtud del artículo 13 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, (de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos), se determinan como funciones y áreas de actuación del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos humanos y de la convivencia, y la inmigración.

Asimismo, y según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Decreto anteriormente mencionado, se incorporan al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, los órganos y unidades de la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación de la anterior estructura de Lehendakaritza.

Por último, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.f) del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, la Dirección de Migración y Asilo del citado departamento ostenta la función de coordinar los programas de actuación y las respuestas necesarias para la acogida e integración de las personas refugiadas.

lunes 7 de agosto de 2023

Tercero.– Que la cláusula cuarta del Convenio suscrito el 20 de junio de 2019 establecía una vigencia de 2 años desde su entrada en vigor, tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y preveía la posibilidad de prórroga en cualquier momento, antes de la finalización del plazo de vigencia, por periodos bianuales, mediante acuerdo unánime de las partes, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Cuarto.– Que con fecha 22 de julio de 2021, dentro del plazo de vigencia, se suscribió acuerdo de prórroga según lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio, (publicado en el BOE de 4 de agosto de 2021).

Quinto.– Que, dada la experiencia satisfactoria de lo actuado hasta la fecha, se ha determinado la prórroga del Convenio para dar cobertura a las experiencias actualmente en marcha, así como, en su caso, proceder a la acogida e integración de nuevas personas beneficiarias de protección internacional.

La determinación, si procede, del número concreto y de la distribución de las personas acogidas durante el período de prórroga del Convenio se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Seguimiento, en base a las facultades de coordinación atribuidas a la misma en la cláusula tercera del Convenio.

A la vista de todo lo anterior, las partes intervinientes, en calidad de representantes de sus respectivas instituciones, suscriben el presente Segundo Acuerdo de Prórroga, conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera.– Se prorroga, por un último plazo de dos años, el Convenio entre la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria de la Secretaría de Estado de Migraciones, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las entidades sociales Cáritas Diocesana de Bilbao, Cáritas Diocesana de Vitoria, Cáritas Diocesana de San Sebastián y Fundación Social Ignacio Ellacuría, para desarrollar en Euskadi una Experiencia Piloto de Patrocinio Comunitario (Auzolana II) en materia de acogida e integración de personas beneficiarias de protección internacional.

La eficacia y validez de esta prórroga surtirán efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.– Las referencias contenidas en el Convenio suscrito el 20 de junio de 2019 al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social se entenderán hechas al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Las relativas a la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria, se entenderán referidas a la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal.

Las referencias a la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, por su parte, se entenderán hechas a la Dirección de Migración y Asilo del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

lunes 7 de agosto de 2023

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes firman siete ejemplares de la presente prórroga en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Amapola Blasco Marhuenda, Directora General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Nerea Melgosa Vega, Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Sophie Muller, Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en España (ACNUR)

Carlos Bargas Cucó, Director de Cáritas Diocesana de Bilbao.

José Ramón Aramendi Mendizabal, Director de Cáritas Diocesana de San Sebastián.

Miren Maite Sebal Arrien, Directora de Cáritas Diocesana de Vitoria.

José Javier Pardo Izal, Director de la Fundación Social Ignacio Ellacuría.